

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

SERVICIO PARA EL CONTROL MEDICO DOMICILIARIO

1 – Objeto

Contratación de Servicio de Control Medico domiciliario al personal de la empresa los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

2 – Condiciones

2.1 – La empresa encomienda al prestador y este se obliga a brindar, el Servicio de control médico domiciliario del personal de la empresa, los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

2.2 – El prestador se compromete a realizar, a través de los profesionales médicos que designe, la visita al domicilio del empleado, verificar su estado de salud y determinar la fecha de alta o en su defecto citación a consultorio de Servicio Médico de la empresa. El profesional deberá abstenerse de realizar prescripciones médicas de cualquier índole al empleado.

2.3 – El prestador deberá presentar el listado con el nombre, apellido y N° de matrícula de los médicos que realizan las visitas.

2.4 – La tarea mencionada precedentemente será realizada por un profesional médico idóneo, con matrícula habilitada y acreditada, la cantidad de profesionales afectados a esta tarea deberá ser tal, que asegure el correcto cumplimiento de la empresa en tiempo y forma, aun en caso de producirse una demanda extraordinaria de servicio por parte de la empresa.

2.5 – Al efectuarse la visita médica, en los casos que el empleado no estuviera presente el profesional médico deberá obtener datos de familiar o persona entrevistada (nombre, grado de parentesco, relación, etc.) o dar detalles de la vivienda (características de construcción, etc.) o de algún vecino que hubiera dado informes, así también como foto de la vivienda. Debe dejar en el domicilio el comprobante de la visita, en donde conste la citación al consultorio de la empresa al día siguiente.

2.6 – Las solicitudes las realizara el Servicio Médico de la Empresa, al prestador de Lunes a Domingo incluyendo feriados, entre las 08:00 hs y las 20:00 hs.

Las visitas serán realizadas el mismo día de solicitada.

Las solicitudes se efectuaran vía pagina web (Sistema) proporcionada por el prestador, y como alternativa por *vía* telefónica.

Se cargaran los pedidos domiciliarios y los informes por web, en caso de no funcionar la web, los mismos se enviaran por escrito y serán enviados *vía* fax y/o e-mail.

2.7 – Los informes de las visitas realizadas por el prestador, deberán ser cargados en la web y enviados a la empresa, al día siguiente hasta las 08:00 hs. El fax se debe enviar a los TEL del servicio Médico de la Empresa.

Reforzando los datos proporcionados, el profesional de la empresa prestadora del servicio deberá cargar on line el resultado obtenido luego de la visita médica .

En dicho informe deberá incluirse los siguientes datos:

- Fecha y hora
- Legajo del empleado
- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio
- Diagnostico
- Fecha de alta o citación al Servicio Medico
- Apellido, nombre y matricula del profesional interviniente

2.8 – El Servicio Médico de la empresa o cualquier ente o persona encargado por este podrá controlar la correcta prestación del servicio. El prestador proveerá toda información o asistencia requerida para efectivizar esta tarea.

2.9 – El prestador deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales, leyes, disposiciones y reglamentos de las autoridades públicas que se refieren a salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras situaciones similares o conexas que lo obliguen respecto de su personal.

2.10 – Metodología de trabajo:

- En todos los casos el médico del prestador completara un formulario de visita domiciliar por duplicado y entregara el original firmado y sellado al empleado. Dicho formulario será diseñado por la SOFSE.
- Cuando el empleado de la empresa no fuera ubicado en su domicilio se le dejara la constancia respectiva.
- El médico del prestador debe informar el empleado, la justificación o no y cuando debe retomar las tareas, teniendo en cuenta su horario de trabajo.
- El prestador informara al Servicio Médico de la empresa al día siguiente el resultado de las mismas, indicando si le justificaron o no, diagnostico, fecha de alta o nueva cita a consultorio, no obstante los datos mencionados deberán ser reflejados en forma on line por parte del médico que realizó el domicilio.
- Si el empleado con parte de enfermo se encuentra en condiciones de baja pero puede deambular, debe justificarse el día y citarlo al día siguiente al consultorio de Servicio Médico de la empresa.
- En caso que el domicilio del empleado no fuera ubicado, estuviera equivocado o fuera inaccesible, el médico del prestador deberá dejar expresa constancia en el listado de visitas realizadas, el motivo que impidió al médico realizar el control.
- Las visitas al domicilio del empleado podrán realizarse como máximo hasta las 20 horas.

2.11 – Por visitas realizadas en zonas peligrosas se abonara un plus, a determinar entre la empresa y el prestador, del mismo monto para todas las zonas.

2.12 – Las zonas peligrosas pasadas por la empresa prestadora, quedaran sujetas a la evaluación del personal del Servicio Médico.

2.13 – Las visitas que no se realizan por ser zona peligrosa no serán abonadas.

2.14 – Serán consideradas las visitas como “Ausente”, cuando el profesional se presente en el domicilio del empleado y no se encuentre el empleado en cuestión, pero si un familiar o persona que reciba el comprobante.

2.15 – Serán consideradas visitas como No Responde, cuando no se encuentre nadie en el domicilio del empleado.

3 - A cotizar por el prestador según la zona

Zona 1 – Buenos Aires

Zona 2 – Chaco

Zona 3 – Salta

Zona 4 – Entre Ríos

- Zona 1 - Buenos Aires (Administración Central, Línea Sarmiento y Línea Maipú-Delta)

Dotación total de empleados: 3000 personas

El precio unitario de cada visita y el listado de distancias quedaran establecidos en función de zonas definidas por distancias desde Congreso (km. 0), para las localidades de la Provincia de Buenos Aires. Toda la ciudad Autónoma de Buenos Aires conforma un área única.

Cotizar los siguientes ítems de lunes a viernes

- Ciudad autónoma de Buenos Aires
- Provincia de Buenos Aires hasta 20 km
- Provincia de Buenos Aires hasta 30 km
- Provincia de Buenos Aires hasta 40 km
- Provincia de Buenos Aires hasta 50 km
- Provincia de Buenos Aires hasta 60 km
- Provincia de Buenos Aires entre 60 km y 100 km
- Provincia de Buenos Aires más de 100 km

Determinar costos para sábados, domingos y feriados

- Zona 2 - Provincia de Chaco

Dotación total de empleados: 360 personas

Cotizar los siguientes ítems de lunes a viernes

- Ciudad de Resistencia
- Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña

Determinar costos para sábados, domingos y feriados

- Zona 3 - Provincia de Salta

Dotación total de empleados: 55 personas

Cotizar los siguientes ítems de lunes a viernes

- Ciudad de Salta
- Localidad de Güemes

Determinar costos para sábados, domingos y feriados

- Zona 4 - Provincia de Entre Ríos

Dotación total de empleados: 60 personas

Cotizar los siguientes ítems de lunes a viernes

- Ciudad de Paraná
- Localidad de Basabilbaso
- Concepción del Uruguay

Determinar costos para sábados, domingos y feriados